

CIRCULAR 111/2016

Madrid, 11 de julio de 2016

**EXCMO SR. CONSEJERO
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA**

Querido Consejero:

Para tu conocimiento y demás efectos, te adjunto la comunicación remitida por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, en la que nos informa del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del citado Tribunal el día 28 de junio de 2016, relativo a la propuesta de modificación de la normas sobre Composición, funcionamiento y asignación de Ponencias entre los miembros de la Sección de Admisión del Recurso Contencioso Disciplinario Militar.

Sin otro particular, recibe un abrazo,





Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

Expte. núm. 135/2015

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-10984
Of. Registro: Recoletos
11/07/2016 13:42:19
Página: 2 de 4

REGISTRO SALIDA

TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO NÚM. 1265

04 JULIO 2016

SALIDA

Excmo. Sr.:

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.E. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 28 de junio del año en curso, a propósito del punto III.3 sobre: **“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPOSICION, FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO DISCIPLINARIO MILITAR”**, para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 28 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Tomás Sanz Hoyos.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA. Pº de Recoletos núm. 13. 28004-MADRID.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RE-10873
Of. Registro: Recoletos
07/07/2016 14:45:33
Página: 1 de 3

REGISTRO ENTRADA

TOMAS SANZ HOYOS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintiocho de junio del año en curso, a propósito del punto III.3 sobre:*
“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPOSICION, FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO DISCIPLINARIO MILITAR”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:

“ACUERDO: 1º.- Aprobar la modificación de las Normas de Composición, Funcionamiento y Asignación de Ponencias entre los miembros de la Sección de Admisión del Recurso Contencioso Disciplinario Militar de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de acuerdo con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La admisión o inadmisión a trámite del recurso contencioso disciplinario militar, competencia de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, será decidida por una Sección de esta Sala integrada por su Presidente y por el Magistrado más antiguo y más moderno de la misma guardando la paridad entre éstos según el turno de procedencia de cada uno de ellos. La composición inicial a partir del 22 de julio de 2016 corresponde al Presidente de la Sala y a los Magistrados D. Javier Juliani Hernán (turno militar) y D. Jacobo López-Barja de Quiroga (turno de carrera judicial).

Dicha composición, con excepción del Presidente, se renovará por mitad transcurrido un año desde la fecha de su primera constitución y en lo sucesivo cada seis meses”

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo: al Consejo General del Poder Judicial para su urgente publicación en el B.O.E.; al Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo, al Excmo. Sr. Presidente de la Sala

~~REGISTRO SALIDA~~
Quinta del Alto Tribunal, al Excmo. Sr. Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a los Consejos Generales de Abogados y Procuradores y a los Colegios de Procuradores y Abogados de Madrid.”

Y para que así conste y para su remisión al Consejo General de la Abogacía, se expide y firma la presente en Madrid a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.



TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARIA DE GABINETE